UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 598 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 22 DIC. 2011

Visto el expediente Nº 06109 organizado por el Docente Abdías Ascarza Moisés sobre reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 327-2005-UNSCH-R, de fecha 20 de setiembre del 2005, se otorgó al Docente Abdías Ascarza Moisés, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 1,717.08 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 1,717.08, por el deceso de su padre Manuel Jesús Ascarza Meneses;

Que, con escrito de registro Nº 06109, de fecha 27 de octubre de 2011, el Docente Abdías Ascarza Moisés, Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, ha solicitado el reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, de acuerdo con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el Docente Abdías Ascarza Moisés no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral Nº 327-2005-UNSCH-R, dentro de los plazos señalados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por el Docente Abdías Ascarza Moisés;

Estando al Dictamen Legal Nº 616-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESESTIMAR la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por el docente ABDIAS ASCARZA MOISES, Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER se notifique la presente Resolución al interesado y a las dependencias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HAB/Mcor.